
 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</p>	<p>Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022</p>
---	--	--

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN																									
Modalidad Mínima Cuantía																									
MUNICIPIO DE ZARZAL																									
FECHA: Marzo 17 de 2025																									
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Talento Humano del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:																								
INFORMACIÓN GENERAL																									
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>																								
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																								
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>																								
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.																									
(ARTICULO 2.2.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)																									
Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los servicios de transporte de materiales pétreos en el mercado.																									
Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.																									
Contrataciones Anteriores:																									
En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">No. CONTRATO</th> <th style="width: 50%;">OBJETO</th> <th style="width: 25%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">130.19.14-238 DE 2024</td> <td>SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA</td> <td style="text-align: right;">\$35.992.250</td> </tr> </tbody> </table>		No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	130.19.14-238 DE 2024	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA	\$35.992.250																		
No. CONTRATO	OBJETO	VALOR																							
130.19.14-238 DE 2024	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA	\$35.992.250																							
Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Año</th> <th style="width: 15%;">Proceso</th> <th style="width: 15%;">Modalidad</th> <th style="width: 15%;">Entidad</th> <th style="width: 40%;">Objeto</th> <th style="width: 10%;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2024</td> <td style="text-align: center;">MC-045-2024</td> <td style="text-align: center;">Mínima Cuantía</td> <td style="text-align: center;">ALCALDIA ANDALUCIA</td> <td>ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION DEL DIQUE DE MITIGACION DEL CORREGIMIENTO EL SALTO, LINDIERO DEL HUMEDAL LA ELVITA MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA</td> <td style="text-align: right;">\$36.241.920</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Enlace de la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7103671&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2024</td> <td style="text-align: center;">SA-SI 2024 0002</td> <td style="text-align: center;">Subasta Inversa</td> <td style="text-align: center;">MUNICIPIO DE GACHANCIPA</td> <td>SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y</td> <td style="text-align: right;">\$250.000.000</td> </tr> </tbody> </table>		Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor	2024	MC-045-2024	Mínima Cuantía	ALCALDIA ANDALUCIA	ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION DEL DIQUE DE MITIGACION DEL CORREGIMIENTO EL SALTO, LINDIERO DEL HUMEDAL LA ELVITA MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA	\$36.241.920	Enlace de la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7103671&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true						2024	SA-SI 2024 0002	Subasta Inversa	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y	\$250.000.000
Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor																				
2024	MC-045-2024	Mínima Cuantía	ALCALDIA ANDALUCIA	ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION DEL DIQUE DE MITIGACION DEL CORREGIMIENTO EL SALTO, LINDIERO DEL HUMEDAL LA ELVITA MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA	\$36.241.920																				
Enlace de la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7103671&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true																									
2024	SA-SI 2024 0002	Subasta Inversa	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y	\$250.000.000																				

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</p>	<p>Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022</p>
---	--	--

				REPARACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	
Enlace de la página		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7094135&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
2024	MC30-2024	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20 DEL MUNICIPIO DE COCORNA	\$22.303.988
Enlace de la página		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6892207&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			
2024	IMC-031 - 2024	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE TIMBIO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$35.958.720
Enlace de la página		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6789440&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true			

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó y consultó cotizaciones para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR RCD ASFALTO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, a empresas y fuentes de información disponibles:

Empresa	Valor a Precio Unitario (M3)
TRITURADOS Y CONCRETO	\$129.600
TRITURADOS DE RISARALDA	\$133.200

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Zarzal, en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, aprobado según Resolución 100.03.05.002 de enero 8 de 2025, se tiene programado ejecutar:

Códigos UNSPSC	78101806
Descripción:	Servicios de transporte de carga Por carretera a nivel nacional
Responsable Ejecución:	Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.

Dentro de las competencias que tiene el municipio de Zarzal regidas por la Ley 715 de 2001, se encuentra la de garantizar la convivencia y la eficacia de la justicia en la jurisdicción del territorio municipal.

El Municipio, como entidad fundamental de la división Político – Administrativa del Estado y según la Constitución Política de Colombia le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Corresponde a los alcaldes entre otros aspectos de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, lo decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;



PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: 120-02.03.01
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto y ,10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Nariño, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”


La locomoción entre el sector rural y el urbano es un aspecto de suma importancia dentro de la normalidad en el progreso comunitario ya que permite el desarrollo económico, cultural y social para los habitantes y las personas que transitan en el sector, por este importante motivo es indispensable realizar un mantenimiento periódico que mejore las características de la vía permitiendo el adecuado desplazamiento de los vehículos y diferentes actores viales, las actividades de adecuación garantizarán también la intercomunicación terrestre de la población rural del Municipio de Zarzal entre veredas, zonas industriales y de producción agropecuaria como la comunicación entre municipios garantizando menores tiempos y costos en desplazamiento y transporte.

Con el propósito de brindar condiciones óptimas de movilidad y mitigar los efectos de las olas Invernal y el constante cambio climático, la Administración Municipal debe realizar obras de mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias. De tal manera que las condiciones viales generen seguridad, agilidad y comodidad.

La malla vial en mal estado genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del Municipio. Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, junto con un incremento de los precios de los productos de la región. Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar. En este contexto, la red terciaria tiene un papel fundamental, pues constituye la infraestructura de transporte de mayor extensión en el territorio municipal. Sin embargo, esta infraestructura de transporte debe integrar las cadenas productivas y combinar los diferentes modos de transporte disponibles. Para lograr este cometido se debe realizar el mantenimiento con el transporte de recebo o RCD de asfalto, material imprescindible en esta labor que se destinará para mejorar la red vial del municipio de Zarzal.

Los municipios tienen atribuida la función legal y reglamentaria de velar por la conservación y el sostenimiento de las vías públicas destinadas a la circulación de personas, vehículos o cosas, en particular si se trata de elementos que hacen parte de las redes de acueducto y alcantarillado, señaló el Consejo de Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Zarzal requiere contratar la prestación del servicio de transporte de material de recebo o RCD de asfalto en vehículo tipo volqueta, para el mantenimiento de la superficie de rodadura de la red vial del municipio de Zarzal.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</p>	<p>Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022</p>
---	--	--

La contratación del presente proceso se pretende que los proponentes (persona natural o jurídica), cuenten con la disponibilidad suficiente y adecuada para proveer el presente proceso en forma oportuna para que satisfaga las necesidades de la administración municipal.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR RCD ASFALTO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

ALCANCE DEL OBJETO

Se anexa ficha técnica.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar así: Pagos parciales por cantidad de viajes o prestación de servicios de transporte de material, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y demás documentos de soporte a que esté obligado el contratista. Ello requerirá del acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable del control, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2025 o hasta agotar el recurso.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Zarzal, Valle

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato será la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE

El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado el municipio.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto

Vigencia Fiscal: 2025

Fuente de Recursos

Apropiación Presupuestal afectada:

Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.001.03.02.001	1.2.1.0.00	39.858.000

Proyecto:

BPIM	2024768950003
------	---------------



PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: 120-02.03.01
Versión: 001
Fecha: 30.11.2022

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.” El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordados con el servicio o bien	Raro	Insuficiente	Insuficiente	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

General	General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Entrega de bienes, obras o servicios no contratados	Criterios no objetivos	Incapacidad jurídica	Precios artificialmente Bajos	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Condiciones económicas que afectan el mercado
Incumplimiento en las metas	Violación principio de Transparencia	Afectación en la Ejecución	Mala calidad del servicio	Perjuicio Económico	Desequilibrio Contractual
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Ambos
Seguimiento	Requisitos habilitantes adecuados	Exigencia de requisitos	Análisis de precios de mercado	Garantías	Análisis ponderados de precios de mercado
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio
Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final
Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión
Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal

General	General
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Incumplimiento	Orden Público
Penales Disciplinarias y fiscales	Económicas y financieras
Posible	Posible
Moderado	Moderado
Moderado	Moderado
Alto	Alto
Contratista	Entidad
Seguimiento	Seguimiento
Raro	Raro
Insignificante	Insignificante
Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo
Si	Si
Entidad	Entidad
Acta Inicio	Acta Inicio
Acta Final	Acta Final
Informes de supervisión	Informes de supervisión
Quincenal	Quincenal

ACUERDOS COMERCIALES

Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016, artículo 2) Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

PROYECTADO POR:

ORIGINAL FIRMADO
JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO
Secretario de infraestructura y Mantenimiento vial